

ORDENANZA N°: 3128/06.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de condonación de Tasas solicitada sobre el bien inmueble denominado catastralmente como: **Circ. I - Sec. B - Mza. 128 - Parc. 6 - Partida Inmobiliaria 2295-6**; y

CONSIDERANDO:

Que avanzar en la dirección solicitada por el vecino permitiría consolidar la fuente de trabajo y sustento del vecino y su grupo familiar, garantizando el paulatino mejoramiento de su calidad de vida;

Que el vecino manifiesta no poder hacer frente al pago de las Tasas pero ofrece la posibilidad de que el Municipio usufructúe las instalaciones existentes;

Que de lo estipulado por el Decreto Ley 6769/58 se desprende la atribución del Honorable Concejo Deliberante para dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de herramientas como la presente;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase la deuda que en concepto de Tasas Municipales gravan el ----- bien inmueble denominado catastralmente como: **Circ. I - Sec. B - Mza 128 - Parc. 6 - Partida Inmobiliaria 2295-6** hasta el Ejercicio dos mil cinco.-----

ARTÍCULO 2º) Exímase del pago de Tasas Municipales correspondientes al Ejercicio dos ----- mil seis.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----